



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2021-027-ESPE-a-1

CRNL. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal. Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente. (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente. (...)";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-TMAER-2020-0588-M de fecha 16 de octubre de 2020, el Director de la Carrera de Tecnología en Mecánica Aeronáutica, Mención Motores y Aviones, Sede Latacunga, solicita al Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de dicha Sede, se autorice y disponga a quien corresponda, se remita las evaluaciones del personal académico que expresamente se detalla en el memorando de la referencia, correspondiente al periodo académico mayo-septiembre 2020, a fin de continuar con el proceso de conformación del Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica, Mención Motores y Aviones, Sede Latacunga;

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-DCEM-2020-3700-M de fecha 27 de noviembre de 2020, el Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica – Sede Latacunga, remite las evaluaciones de los docentes solicitados, para ser considerados como miembros en la conformación de Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica, Mención Motores y Aviones, Sede Latacunga;

Que, mediante Informe S/N de fecha 19 de enero de 2021, el Director de Carrera de Mecánica Aeronáutica – Sede Latacunga, previa exposición de motivos y en razón de que ha concluido el período de designación de los miembros del Consejo de Carrera, presenta el listado de candidatos para que integren como miembros principales y suplentes el Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica; recomendando se acoja tal propuesta;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-TMAER-2021-0033-M de fecha 19 de enero de 2021, el Director de la Carrera de Tecnología en Mecánica Aeronáutica, Mención Motores y Aviones, Sede Latacunga, remite al Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica – Sede Latacunga, el informe correspondiente y la documentación de respaldo para la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DCEM-2021-0198-M de fecha 21 de enero de 2021, el Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica – Sede Latacunga, solicita al Jefe Académico de Sede, se autorice y disponga a quien corresponda se gestione la designación mediante Orden de Rectorado, de los Miembros del Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica, y éste último reasigna mediante el Sistema de Gestión Documental Quipux-ESPE, al Especialista de Talento Humano Sede Latacunga, para la verificación de cumplimiento de requisitos de los docentes; y posteriormente, se coordina la elaboración del documento con la Dirección de Sede Latacunga para enviar al Vicerrectorado de Docencia;

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2021-0206-M de fecha 02 de febrero de 2021, el Director de la Sede Latacunga, remite al Vicerrector de Docencia, el memorando Nro. ESPE-SL-DCEM-2021-0198-M, suscrito por el Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, al que se anexa el informe de necesidad para la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica; a fin de que se realice el análisis respectivo y de ser procedente, se alcance de la máxima autoridad la designación concerniente mediante Orden de Rectorado, conforme lo establece el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación. Agrega, que anexa la documentación que expresamente se detalla en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2021-0413-M de fecha 09 de febrero de 2021, el Vicerrector de Docencia, en referencia al memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2021-0206-M, conforme lo establece el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione ante el Rectorado, el trámite para la emisión de la Orden de Rectorado, con la cual se proceda a la designación de los Miembros de Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica, Sede Latacunga. Para el efecto, señala que anexa la documentación habilitante correspondiente;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2021-0227-M de fecha 10 de febrero de 2021, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando Nro. ESPE-VDC-2021-0413-M, relacionado con la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica, Sede Latacunga, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad con el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Recomienda se considere el informe y listado de docentes y estudiantes principales y suplentes que presenta el Director

de la referida Carrera; y, con base en lo anotado el Consejo de la Carrera de la Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica, Sede Latacunga, quede integrado de la siguiente manera, miembros principales: Ing. Gabriel Sebastián Inca Yajamin (Primer Miembro), Tecnólogo Esteban Andrés Arévalo Rodríguez (Segundo Miembro), Ing. Luis Ángel Coello Tapia (Tercer Miembro), Tecnólogo Milton Andrés Arellano Reyes (Cuarto Miembro), Sr. Dilan Patricio Cupueran Gómez (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Lcda. Lizeth Fernanda Silva Godoy, Máster (Primer Miembro), Ing. Jonathan Samuel Vélez Salazar (Segundo Miembro), Lcda. Narcisca De Jesús Mena Garzón, Magíster (Tercer Miembro), Lcdo. Diego Rafael Muñoz Atiaga (Cuarto Miembro), Sr. Jefferson José Narváez Hidalgo (Estudiante-Miembro); y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 22 de febrero de 2023, el Consejo de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica, Sede Latacunga, con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Ing. Gabriel Sebastián Inca Yajamin	(Primer Miembro)
Tecnólogo Esteban Andrés Arévalo Rodríguez	(Segundo Miembro)
Ing. Luis Ángel Coello Tapia	(Tercer Miembro)
Tecnólogo Milton Andrés Arellano Reyes	(Cuarto Miembro)
Sr. Dilan Patricio Cupueran Gómez	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Lcda. Lizeth Fernanda Silva Godoy, Máster	(Primer Miembro)
Ing. Jonathan Samuel Vélez Salazar	(Segundo Miembro)
Lcda. Narcisca De Jesús Mena Garzón, Magíster	(Tercer Miembro)
Lcdo. Diego Rafael Muñoz Atiaga	(Cuarto Miembro)
Sr. Jefferson José Narváez Hidalgo	(Estudiante-Miembro)

- Art. 2.- El Consejo de Carrera contará con el secretario académico asignado a la carrera, en calidad de secretario del mismo.
- Art. 3.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2018-247-ESPE-a-I de fecha 09 de octubre de 2018, y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 4.- El Director de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el Consejo.
- Art. 5.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Latacunga, Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica – Sede Latacunga, Director de la Carrera de Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica, Sede Latacunga, Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Saraguro, a 22 de febrero de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Roberto Xavier Jiménez Villacal, Dr.
CRNL de E.M.C.




R.V. J.V. J.V.